



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U220086**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220086 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 135 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 PATENTE (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (IA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BECKMAN LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E197-2021**, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 12 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

V.- Con fecha 21 de marzo de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U220086

I.1.- Con oficios números 09 53 84 61 1800/2023005956 y 09 53 84 61 1800/2023006340 de fechas 14 de septiembre y 03 de octubre ambos de 2023, respectivamente, el Titular de la Coordinación de Control y Abasto, en apego a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 611CFC/8792/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, que la anuencia solicitada verse sobre el contrato **U220086**, específicamente para la clave **010.000.6235.00.00**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 611CFC/9317/2023 de fecha 09 de octubre de 2023, recibido el 10 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de realizar la modificación en la marca de conformidad con lo siguiente:

Dice:

Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var.	Marca
010	000	6235	00	00	PRETERAX/RS 425M2003 SSA

Debe decir:

Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var.	Marca
010	000	6235	00	00	PRETERAX/RS 452M2003 SSA

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U220086**

II.1.- Con escrito de fecha 31 de agosto de 2023, solicito al Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios la corrección al Registro de Sanitario, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)**.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la marca para la clave **010 000 6235 00 00**, de conformidad con lo señalado en la declaración **I.4**, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios 1 (uno) y 2 (dos).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U220086**

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
BECKMAN LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE
C.V.**

C. PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio N° 09 52 17 61 1800/2022/002 de
fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LIMHN/PM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U220086**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



JMHN CAMB
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFC/9317/2023

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

10 OCT 2023

11/5/8
C/Amelio
Rosario

Hago de su conocimiento que derivado del procedimiento de contratación número **AA-012M7B998-E197-2021**; correspondiente a la Adquisición Consolidada de 135 claves de medicamentos y bienes terapéuticos 2022 patente (patente y/o fuente única), para cubrir las necesidades de las dependencias e institutos nacionales y federales (las participantes), para el ejercicio fiscal 2022, realizado por el INSABI; resultó adjudicado el proveedor **BECKMAN LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, motivo por el cual se realizó el proceso para la generación del Anexo 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), con número de contrato **SAI U220086**.

Me permito hacer de su conocimiento, que esta División encontró inconsistencias en la marca, específicamente para la clave **010.000.6235.00.00** siendo los siguientes:
Dice:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	MARCA
010	000	6235	00	00	PRETERAX/RS 425M2003 SSA

Debe decir:

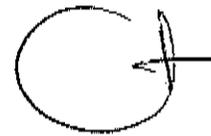
Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	MARCA
010	000	6235	00	00	PRETERAX/RS 452M2003 SSA

Por lo antes referido, se solicita la elaboración y formalización de un convenio para realizar la corrección de la marca antes referida.

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

Finalmente, quiero reiterar mi total colaboración y atención para el asunto de mérito, con la finalidad de corregir la situación derivada de las actividades de operación de esta División.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Recibido
12-10-2023



2023
Año de
Francisco
VILA



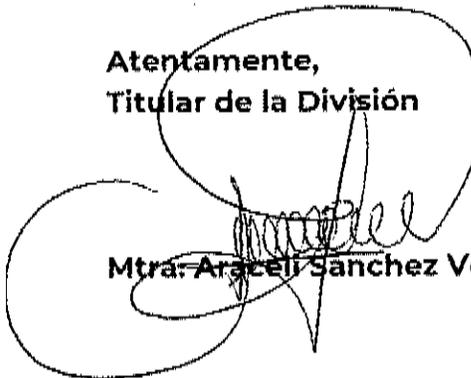
GOBIERNO DE
MÉXICO

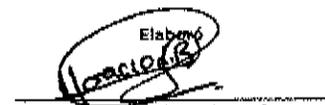


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División


Mtra. Araceli Sanchez Vega


Elaboró

Horacio Xóchitelmol Bautista
Coordinador Técnico ABO

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

Representante Legal de Beckman Laboratories de México, S.A. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFC/8792/2023

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente

Hago mención al oficio número 09 53 84 61 1800/2023005956, de la Coordinación Técnica de Planeación, de fecha 14 de septiembre de 2023, en el cual otorga su anuencia para llevar a cabo la modificación del registro sanitario para la clave **010.000.6235.00.00** del contrato **012M7B997E11222002 (SAI U220562)**, es de informar que en el oficio numero 09 53 84 61 1CFC/8278/2023 ;en el cual se solicito dicha anuencia se plasmo el número de contrato erróneamente, si bien es cierto la clave es la misma no así el numero de contrato; por lo que solicito se considere para su atención lo siguiente:

Dice:

Numero de contrato	Contrato SAI
012M7B997E11222002	U220562

Debe decir:

Numero de contrato	Contrato SAI
No Aplica	U220086

Por lo que mucho agradeceré que la anuencia solicitada verse sobre el contrato **U220086**, específicamente para la clave. **010.000.6235.00.00**.

Finalmente, quiero reiterar nuestra total colaboración y atención para el asunto de mérito, con la finalidad de corregir la situación derivada de las actividades de operación de la División de Bienes Terapéuticos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)
Representante Legal de Beckman Laboratories de México, S.A. de C.V.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Elabora
Horacio Xochitomeol Bautista
Lider de Proyecto

RECEBIDO
SECRETARÍA DE SALUD
9 SEP 2023
17:30
COORDINACIÓN DE CONTROL DE AGAS

Durango No. 281, Piso 4, Col. Roma Norte, Delegación Tepic, Ciudad de México, C.P. 06700, CDMX. Tel: (55) 57 26 17 00
05334236 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Luz de
Francisco VILA

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 611800/202300 **6340**

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

Me dirijo atentamente a usted, en atención a los oficios números 09 53 84 61 1CFC/8792/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, y 09 53 84 61 1CFC/8278/2023 de fecha 06 de septiembre del presente año, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de los cuales hacen de conocimiento el error existente en el número de contrato indicado para la modificación al registro sanitario de la clave 010.000.6235.00.00, y a la anuencia otorgada.

Derivado de lo anterior, solicita que en la anuencia otorgada en el oficio 8278 mencionado al rubro, sea considerado el contrato **U220086** para la modificación requerida al registro sanitario de la clave 010.000.6235.00.00, al respecto se informa que no se tiene inconveniente alguno para otorgar la anuencia del representante legal de los Administradores del Contrato, respecto a la elaboración de un convenio modificatorio al contrato antes referido y estar en posibilidad de modificar el registro sanitario antes mencionado, quedando de la siguiente forma:

Dice:

Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var..	Registro Sanitario
010	000	6235	00	00	425M2003 SSA

Debe decir:

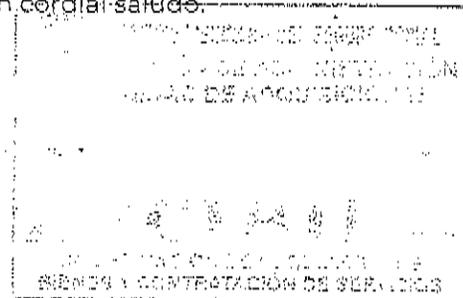
Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var..	Registro Sanitario
010	000	6235	00	00	452M2003 SSA

10.52 - cambio de clave

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación Control de Abasto



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Superviso: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de planeación y,
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenó, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Carlos Omar Díaz

Con copia para:

(*) Se envía copia a través de SiCCC.

- Lic. José Gonzalo Sadillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, Presente (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, Presente (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenó.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, Presente (*).





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023005956

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

Me dirijo atentamente a usted, en atención al oficio número 09 53 84 61 1800/8278/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, emitido por la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en que se hace de conocimiento que derivado del procedimiento de Adjudicación Directa AA-012M7B998-E197-2021, resultó adjudicado el proveedor **BECKMAN LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, quien realizó el proceso para la generación del Anexo 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), con número de registro SAI **U220562**, contrato 012M7B997E11222002, haciendo del conocimiento que la División de Bienes Terapéuticos, encontró inconsistencias en el registro sanitario para la clave que se detalla en el siguiente recuadro, como se detalla a continuación:

Dice:

Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var.	Registro Sanitario
010	000	6235	00	00	425M2003 SSA

Debe decir:

Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var.	Registro Sanitario
010	000	6235	00	00	452M2003 SSA

Por lo anterior, solicita que de no observar algún inconveniente se remita a la División citada, la anuencia del representante legal de los Administradores del Contrato, respecto a la elaboración de un convenio modificatorio al contrato antes referido y estar en posibilidad de modificar el registro antes mencionado.

Al respecto, se informa que no se tiene inconveniente para que se lleve a cabo la elaboración del Convenio Modificatorio para la corrección, con la finalidad de concluir con el registro que como lo menciona en su oficio sea corregida la situación derivada de las actividades de operación de la multicitada División a su cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación Control de Abasto

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Carlos Omar Díaz

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Con copia para:

(*) Se envía copia a través del SICCC.

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. Presente (*).



2023
FRANCISCO
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CFC/8278/2023

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2023

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente

Hago de su conocimiento que derivado del procedimiento AA-012M7B998-E197-2021; correspondiente a la Adquisición Consolidada de Medicamentos para el ejercicio 2022 realizado por el INSABI; resultó adjudicado el proveedor **BECKMAN LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, motivo por el cual se realizó el proceso para la generación del Anexo 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), con número de contrato **SAI U220562**, mismo que fue remitido a la División de Contratos para elaboración y formalización mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/000340/2022 de fecha 11 de enero 2022.

Me permito hacer de su conocimiento, que la División de Bienes Terapéuticos encontró inconsistencias del registro sanitario, específicamente para la clave 010.000.6235.00.00 siendo el siguiente:

Dice:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	REGISTRO SANITARIO
010	000	6235	00	00	425M2003 SSA

Debe decir:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	REGISTRO SANITARIO
010	000	6235	00	00	452M2003 SSA

Por lo antes referido, se solicita remita a esa División en caso de no observar algún inconveniente, la anuencia del representante legal de los Administradores del Contrato, respecto a la elaboración de un convenio modificatorio al contrato antes referido y estar en posibilidad de corregir el error que nos ocupa.

Finalmente, quiero reiterar nuestra total colaboración y atención para el asunto de mérito, con la finalidad de corregir la situación derivada de las actividades de operación de la División de Bienes Terapéuticos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la Coordinación Técnica

C.P. Elvia Ascencio Millán

Elaboró
Horacio Xochitlani Bautista

Horacio Xochitlani Bautista
Lider de Proyecto

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chareño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. (*)

Representante Legal de Beckman Laboratories de México, S.A. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
FRANCISCO
VILLA

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Maestra Araceli Sanchez Vega

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes Terapéuticos

Presente:

Por medio del presente me dirijo a usted con relación a la clave de medicamentos **010 000 6235 00 00** la cual está adjudicada a mi representada en el contrato **U220086** derivado de la licitación **A12M7B98-E197.21** y contrato **U220562** derivado de la licitación **A12M7997-E112.22**

Sobre el particular, solicito su valioso apoyo, a fin de que se corrija el registro sanitario en el sistema operativo SAI, ya que hay un error en el número como se menciona a continuación, y esto ha impedido la correcta recepción de órdenes de reposición del producto en algunos destinos de entrega.

DICE
425M2003 SSA
DEBE DECIR
452M2003 SSA

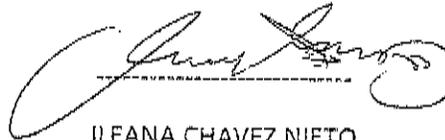
Cabe destacar que tanto en el anexo uno como en nuestra propuesta técnica, así como las ordenes de reposición anteriores al 30 de julio, se encuentran con el registro sanitario correcto.

Por lo tanto, solicito su valioso apoyo para realizar la modificación en el sistema operativo, para evitar rechazos de las ordenes de reposición con este error y la no aplicación de la sanción derivado de la no entrega ya que es un error no adjudicable a mi representada.

Al presente anexo registro sanitario y anexo uno.

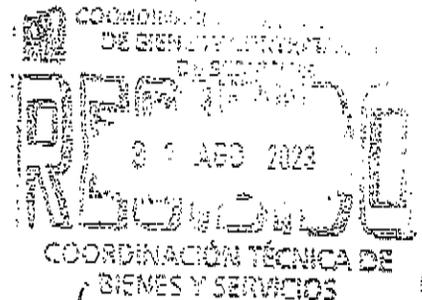
Sin más por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente



ILEANA CHAVEZ NIETO
REPRESENTANTE LEGAL

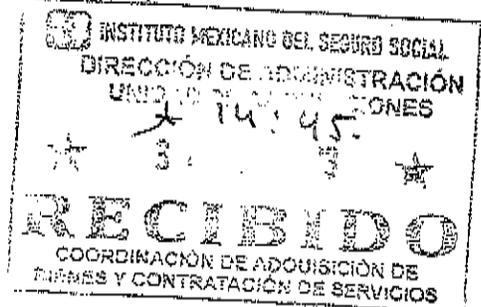
BECKMAN LABORATORIES DE MEXICO S.A. DE C.V.



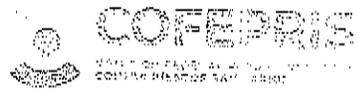
a/anexo 1625

Ccp Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la oficina de planeación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.

452M2093 SSA

No. DE SOLICITUD

213300001X0126

No. DE SOLICITUD ANTERIOR

223300CI250522

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 376 Bis y 393 de la Ley General de Salud; Artículos 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Artículos 1, 2, 153, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; Artículos 1, 3 fracción I inciso b), fracción VII y XIII, 4 fracción II inciso C, 11 fracciones VI, IX, y XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se autoriza la modificación a las condiciones de registro sanitario al tenor siguiente:

Les Laboratoires Servier Industrie
905 route de Saran, Gidy, 45520, Francia.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

- Denominación distintiva: PRETERAX
- Denominación genérica: Perindopril / Indapamida
- Clasificación Artículo 226 LGS: IV
- Forma farmacéutica: Comprimido
- Fabricante del fármaco:
 - Perindopril / Indapamida:
 - Oril Industrie
 - 13, rue Auguste Desgenetais B.P. 17 76210 Bolbec, Francia.
 - Fármaco intermedio: Hemihidrato Indapamida
 - Laboratorios Servier SL
 - Calle Jarama, 59, Toledo, 45007, Toledo España.
- Fabricante del medicamento:
 - Les Laboratoires Servier Industrie
 - 905, Route de Saran, 45520 Gidy - Francia.
 - Servier (Ireland) Industries Ltd.
 - Moneylands, Gorey Road, Arklow, Co. Wicklow, Irlanda.
- Acondicionador:
 - Les Laboratoires Servier Industrie
 - 905, Route de Saran, 45520 Gidy - Francia.
 - Servier (Ireland) Industries Ltd.
 - Moneylands, Gorey Road, Arklow, Co. Wicklow, Irlanda.

COF 066960



SIN TEXTO

Distribuidor:
Beckman Laboratories de México, S.A. de C.V.
Dr. Barragán No. 531, Col. Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, México.

Importador:
Beckman Laboratories de México, S.A. de C.V.
Dr. Barragán No. 531, Col. Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, México.

Representante legal:
Beckman Laboratories de México, S.A. de C.V.
Dr. Barragán No. 531, Col. Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, México.

Unidad de farmacovigilancia:
Beckman Laboratories de México, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 525 piso 9, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Alemán, Ciudad de México, México.

Fecha de expedición: 20 de octubre de 2022

Fecha de vencimiento: 04 de mayo de 2027

Presentaciones:
Caja de cartón con frasco opaco con 14 o 30 comprimidos con 2.5 mg / 0.625 mg e instructivo anexo.
Caja de cartón con frasco opaco con 14 o 30 comprimidos con 5 mg / 1.25 mg e instructivo anexo.
Caja de cartón con frasco opaco con 14 o 30 comprimidos con 10 mg / 2.5 mg e instructivo anexo.

Envase para comprimido:
Frasco de polipropileno (PP) blanco

Vida útil: 24 meses, debiendo expresarse el año con número y el mes con letra.

Indicación terapéutica: Tratamiento de la insuficiencia cardíaca, antihipertensivo.

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al perindopril o a los IECA, hipersensibilidad a indapamida o a sulfonamidas, hipersensibilidad a los componentes de la fórmula, angioedema idiopático o hereditario, tratamiento concomitante con aliskirano, sacubitril/valsartán o con antiarrítmicos que produzcan "torsades de pointes", tratamientos extracorpóreos, estenosis bilateral de arterias renales, insuficiencia renal o hepática, encefalopatía hepática, hipopotasemia, embarazo, lactancia y menores de 18 años. Pacientes dializados, pacientes con insuficiencia cardíaca descompensada no tratados.

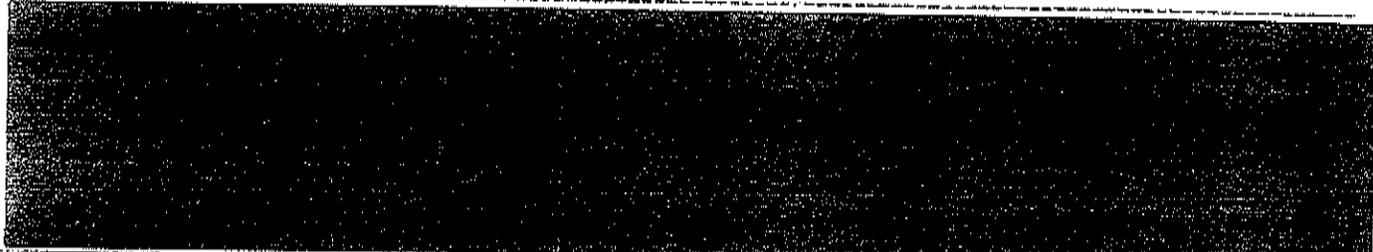
Fórmula

2.5 mg / 0.625 mg

Cada comprimido contiene:

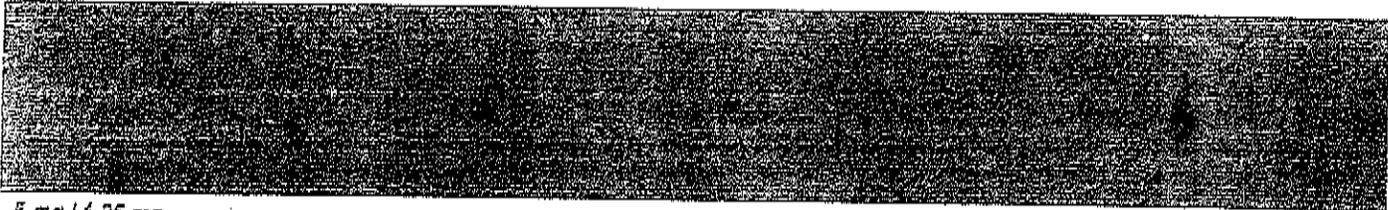
Fármacos

Perindopril arginina	2.500 mg
indapamida	0.625 mg



COF 066961

SIN TEXTO



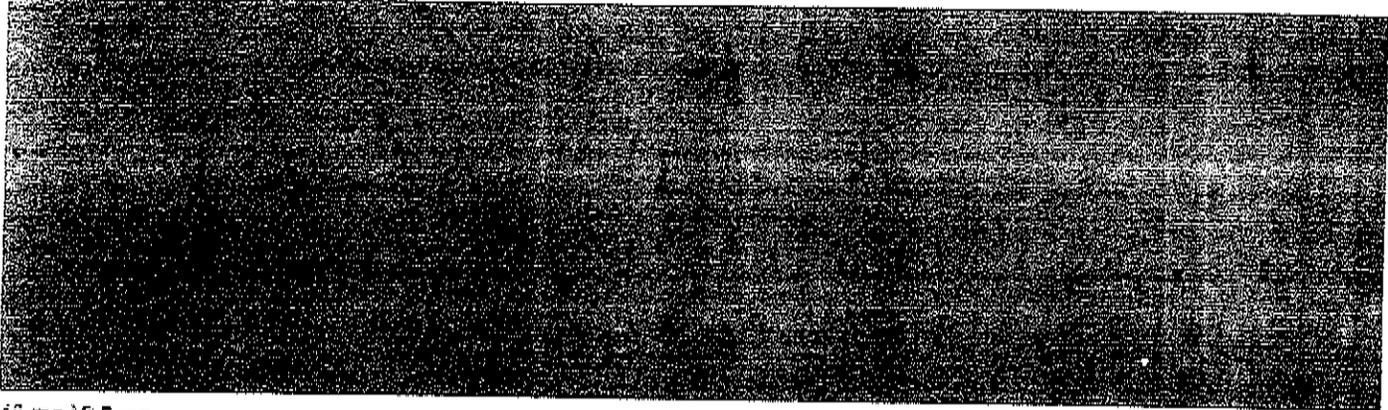
5 mg / 1.25 mg

Cada comprimido contiene:

Fármacos

Perindopril arginina 5.000 mg

indapamida 1.250 mg



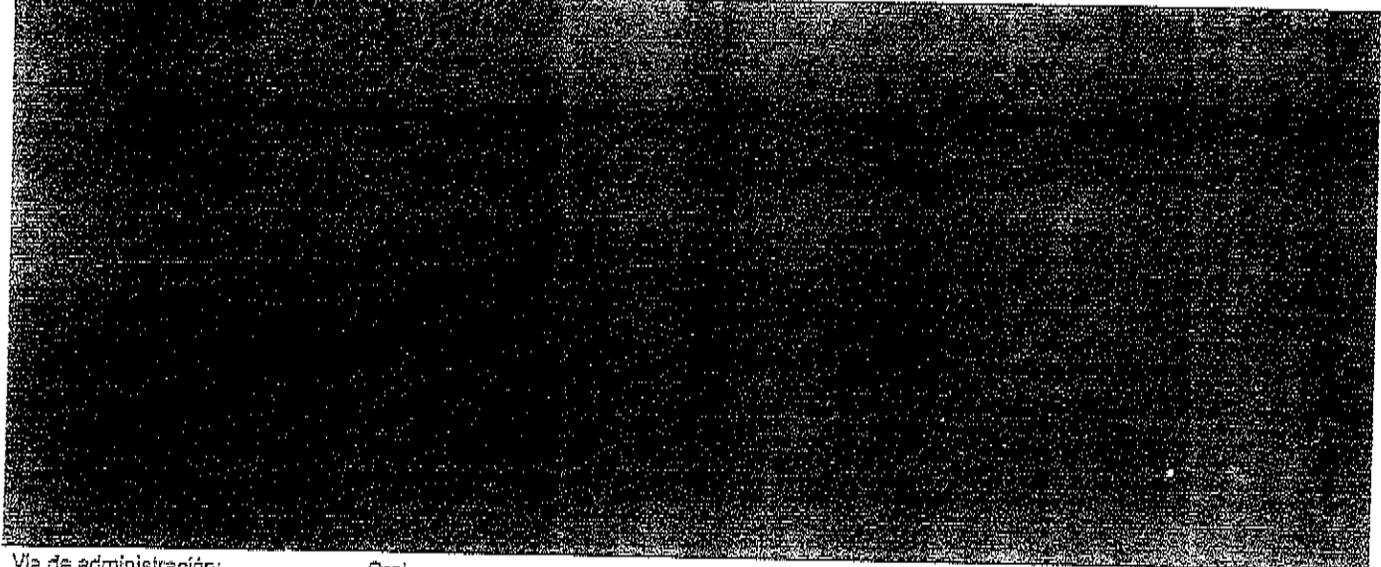
10 mg / 2.5 mg

Cada comprimido contiene:

Fármacos

Perindopril arginina 10.000 mg

Indapamida 2.500 mg



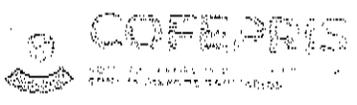
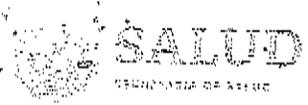
Via de administración: Oral.

Observaciones al Registro:

- Se autoriza el cambio del titular del registro sanitario debido a la cesión de derechos de Laboratorios Servier, S.L. a Les Laboratoires Servier Industrie, quedando acorde al certificado de buenas prácticas de fabricación remitido, el cual es expedido por la autoridad competente de Francia.

COF 066862

SIN TEXTO



- Con base en el artículo 170 Fracción III del Reglamento de Insumos para la Salud, se indica como representante legal e importador a Beckman Laboratories de México, S.A. de C.V., el cual cuenta con licencia sanitaria.
- Se indica que Beckman Laboratories de México, S.A. de C.V. cuenta con unidad de farmacovigilancia, conforme al oficio No. CEMAR/CNFV/2/153501EL750056/2015 de fecha 25 de agosto de 2015.
- Se autoriza la actualización de marbetes e instructivo anexo, conforme a la NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, de las presentaciones indicadas en este oficio de registro.
- De conformidad con el artículo 189 del Reglamento de Insumos para la Salud, se cuenta con un plazo de agote de existencia de hasta 240 días hábiles, el plazo descrito es improrrogable.
- Se autoriza y se actualiza la información para prescribir en sus versiones amplia y reducida conforme al artículo 42 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
- Se actualiza el rubro de presentaciones, contraindicaciones y fórmula, conforme a los lineamientos internos de esta Comisión.
- Se actualiza la denominación genérica del aditivo "Carboximetilalmidón sódico" a "Glicolato sódico de almidón", de acuerdo con lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0.
- Deberán confirmar el plazo de caducidad tentativo con estudios de estabilidad a largo plazo, conforme al numeral 10.13 de la NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios, en el siguiente trámite de modificación a las condiciones de Registro que someta a esta Comisión; (Oficio No. 133300CT051154 del 26 de enero de 2017).
- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria. Lo anterior de conformidad con los Artículos 17 Bis Fracciones IV y VI y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 Fracción III, 218 Fracción I.C. y 220 Fracciones III y VI del Reglamento de Insumos para la Salud.
- El titular del presente registro sanitario deberá de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del registro sanitario que se otorga en este acto.

Anexos: 83.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS


JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

MGNP / LIRS / SJC / LVD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 066963

SIN TEXTO